

COMPLIANCE ADUANERO 360°

Preguntas frecuentes del programa de la Industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación **“IMMEX”**





CUMPLIMIENTO INTEGRAL PARA **IMMEX, PYMES Y AA**

**"COMPROMETIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS PARA BRINDAR
TRANQUILIDAD Y ASERTIVIDAD A LA CONTINUIDAD
DEL NEGOCIO DE NUESTROS CLIENTES"**



MARCANDO EL PASO
EN EL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR
Y ADUANAS

TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

 TLC Asociados SC
www.tlcasociados.com.mx
tlc@tlcasociados.com.mx

Región Norte
01(656) 980.0497

Región Noroeste
01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901
01(686) 980.0496

Región Centro
01(55) 5280.3267
01(55) 2623.1639

Región Bajío
01(477) 211.6009

PREGUNTAS FRECUENTES DEL PROGRAMA DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN “IMMEX”

1. ¿Qué es el programa IMMEX?

Es un programa de fomento dirigido a la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación que permite importar bajo el régimen temporal materias primas, incluyendo activo fijo, para someterlos a un proceso de elaboración, transformación y reparación y posteriormente retornarlos al extranjero, o en su caso, transferirlo a otras empresas, o cambiar un de régimen aduanero una parte de los productos para quedarse en el territorio nacional.

2. ¿Cuál es el objeto del programa IMMEX?

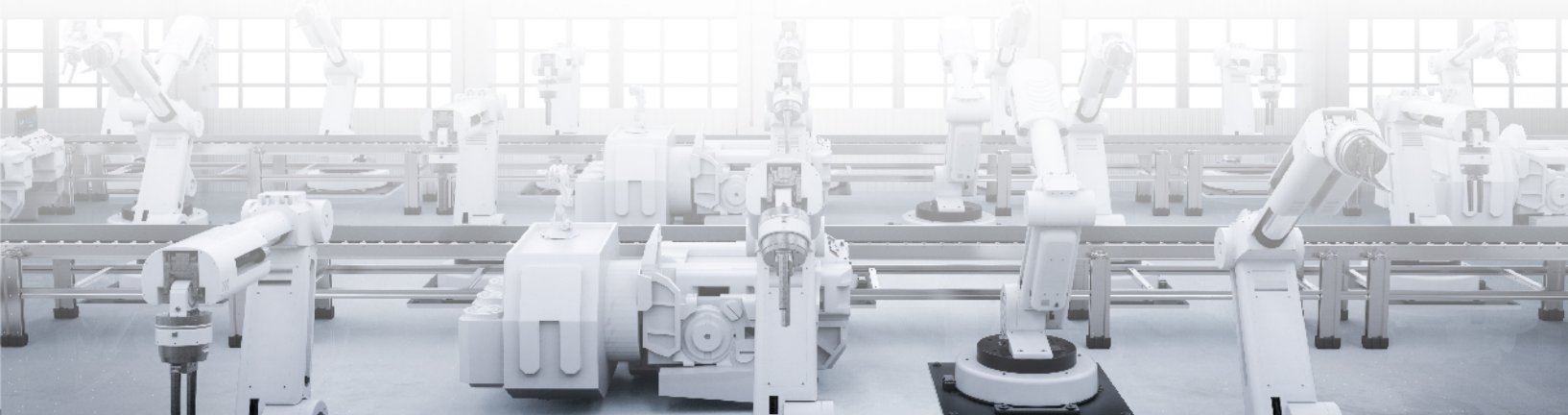
Tiene por objeto fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación. Artículo 1 DIMMEX.

3. ¿Quiénes pueden solicitar un programa IMMEX ante la Secretaría de Economía?

Las personas morales residentes en territorio nacional que tributen en el régimen de persona moral conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Artículo 3 DIMMEX.

4. ¿En qué consiste la operación manufactura o maquila?

Es el proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación. Artículo 2 DIMMEX.



5. ¿Existen otros procesos considerados como operación manufactura o maquila?

Si, las operaciones de desensamble, y/o, recuperación de materiales, y/o, reacondicionamiento, y/o la remanufactura se entenderán como un proceso industrial de elaboración o transformación de mercancías destinadas a la exportación. Regla 3.2.1 RCSE.

6. ¿En qué consiste la operación de desensamble?

Es el proceso de desmantelamiento o desmontaje de un bien usado que ha perdido su vida útil, o un bien desechado, para transformarlo en partes o componentes individuales.

Las partes o componentes resultantes de este proceso, deberán destinarse previa selección y clasificación, a procesos de reparación, reacondicionamiento o remanufactura. Regla 3.2.1 RCSE.

7. ¿En qué consiste la operación de recuperación de materiales?

Es el proceso de selección de materiales en forma de partes o componentes resultantes del desensamble que son destinados a procesos de reparación, reacondicionamiento o remanufactura. Regla 3.2.1 RCSE.

8. ¿En qué consiste la operación de recuperación de reacondicionamiento?

Es el proceso de reparación, restauración, renovación, mantenimiento, reprogramación u otro que implique una transformación tal, que restablezca el correcto funcionamiento de un bien, sus partes o componentes. Regla 3.2.1 RCSE.



9. ¿En qué consiste la operación de remanufactura?

Es el proceso de manufactura o ensamble de bienes compuestos total o parcialmente de materiales desensamblados, recuperados, reparados o reacondicionados, como una forma de darle una nueva vida útil a partes y piezas que aún son utilizables. Los productos remanufacturados deben cumplir con las mismas expectativas de rendimiento de los productos nuevos. Regla 3.2.1 RCSE.

10. ¿En qué consiste la operación submanufactura o submaquila?

Son los procesos industriales o de servicios relacionados directamente con la operación de manufactura de una empresa con Programa, realizados por persona distinta al titular del mismo.

Artículo 2 DIMMEX.

11. ¿Cuáles son las modalidades que regula el programa IMMEX?

Es el proceso de selección de materiales en forma de partes o componentes resultantes del desensamble que son destinados a procesos de reparación, reacondicionamiento o remanufactura. Regla 3.2.1 RCSE.

- a) Controladora.
- b) Industrial.
- c) Servicio.
- d) Albergue.
- e) Terciarización.

Artículo 4 DIMMEX.



12. ¿En qué consiste la modalidad controladora?

Es cuando en un mismo programa IMMEX se integren las operaciones de manufactura de una empresa certificada denominada controladora y una o más sociedades controladas. Artículo 4 DIMMEX.

13. ¿En qué consiste la modalidad industrial?

Es cuando se realice un proceso industrial de elaboración o transformación de mercancías destinadas a la exportación. Artículo 4 DIMMEX.

14. ¿En qué consiste la modalidad servicios?

Es cuando se realicen servicios a mercancías de exportación o se presten servicios de exportación, únicamente para el desarrollo de las actividades que la Secretaría de Economía determine, previa opinión de la SHCP. Artículo 4 DIMMEX.

15. ¿En qué consiste la modalidad albergue?

Es cuando una o varias empresas extranjeras le faciliten la tecnología y el material productivo, sin que estas últimas operen directamente el Programa IMMEX. Artículo 4 DIMMEX.

16. ¿En qué consiste la modalidad controladora de empresas?

Es cuando en un mismo programa IMMEX se integren las operaciones de manufactura de una empresa certificada denominada controladora y una o más sociedades controladas. Artículo 4 DIMMEX.



17. ¿Cuáles son los plazos de permanencia temporal de las mercancías en territorio nacional que ofrece el programa IMMEX?

PLAZO	TIPO DE MERCANCÍA	FUNDAMENTO
18 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Combustibles, lubricantes y otros materiales que se vayan a consumir durante el proceso productivo de la mercancía de exportación. • Materias primas, partes y componentes. • Envases y empaques. • Etiquetas y folletos. 	108, FI LA 4 FI DIMMEX
2 años	<ul style="list-style-type: none"> • Contenedores y cajas de trailers. 	108, FII LA 4 FII DIMMEX
Indefinido por la Vigencia del programa	<ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinados al proceso productivo. • Equipos y aparatos para control de la contaminación; para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; así como aquellos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación y otros vinculados con el proceso productivo. • Equipo para el desarrollo administrativo. 	108, FIII LA 4 FIII DIMMEX



18. Existen otros plazos de permanencia temporal en territorio nacional para las empresas programa IMMEX que reciben mercancías nacionales o nacionalizadas o cuentan con la Certificación de IVA e IEPS?

PLAZO	TIPO DE MERCANCÍA	FUNDAMENTO
Certificadas en IVA e IEPS	<ul style="list-style-type: none"> • 36 meses en lugar de 18 meses. 	7.3.1, Rubro A, FVIII RGCE
6 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Virtual 6 meses en lugar de 18 meses. 	4 DIMMEX 4.3.21, FI RGCE
18 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Virtual 18 meses proveedores nacionales de mercancías nacionales o nacionalizadas. 	4 DIMMEX 4.3.21, FI RGCE

19. ¿Cuáles son las mercancías restringidas que no podrán ser importadas temporalmente al amparo del programa IMMEX?

PLAZO	TIPO DE MERCANCÍA	FUNDAMENTO
Restringidas de importación temporal	<p>No puede importarse temporalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Azúcar, salvo ciertas excepciones. • Alcohol. • Bebidas alcohólicas. • Artículos de prendería. • Neumáticos usados. 	Anexo I DIMMEX
	Los petrolíferos son mercancías que no podrán ser objeto de este régimen.	108 LA



20. ¿Cuáles son las mercancías restringidas que no podrán ser importadas temporalmente al amparo del programa IMMEX?

Cuando se trate de contingencias ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor o abasto, y la Secretaría de Economía publique el Acuerdo a que se refiere el artículo 5 del Decreto IMMEX en el que determine lo procedente en relación a la importación de dichas mercancías y señale el periodo en que se deberán mantener las circunstancias excepcionales.

En este sentido, la Secretaría de Economía tomará en cuenta la información disponible de las autoridades competentes en la materia. Artículo 4 DIMMEX.

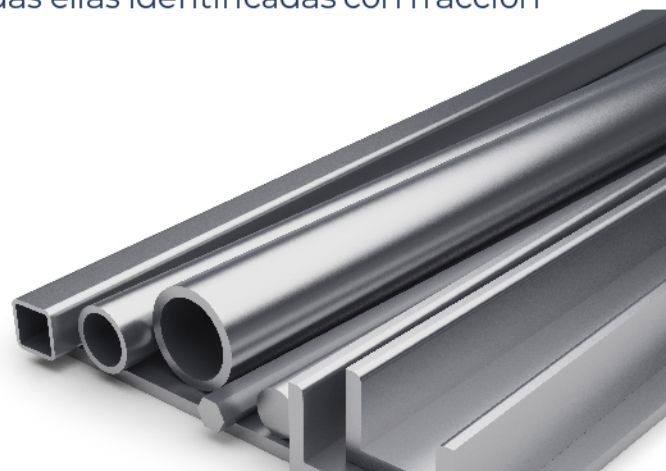
21. En qué supuestos la SE requiere opinión de la SHCP para establecer requisitos adicionales para la autorización de un programa IMMEX?

- a) Implementar los requisitos de importación temporal de mercancías sensibles del Anexo II.
- b) Indicar las actividades que podrán realizarse bajo la modalidad de servicios, así como los requisitos de cumplimiento.
- c) Incorporar el esquema de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la importación temporal de las mercancías sensibles del Anexo II.

Artículo 5 DIMMEX.

22. ¿Cuáles son las mercancías consideradas como sensibles para efectos del programa IMMEX?

Son las mercancías de los sectores del azucarero, acero, textil y confección, aluminio, desperdicios de metal, y del tabaco, todas ellas identificadas con fracción arancelaria en el Anexo II del Decreto IMMEX.



23. ¿Cuáles son las actividades de servicios que podrán realizarse al amparo de la modalidad de servicios del programa IMMEX?

Las principales actividades de servicios que podrán autorizarse por la SE son:

- Abastecimiento, almacenaje o distribución de mercancías;
- Clasificación, inspección, prueba o verificación de mercancías;
- Operaciones que no alteren materialmente las características de la mercancía, de conformidad con el artículo 15, fracc. VI del Decreto IMMEX, que incluye envase, lijado, engomado, pulido, pintado o encerado, entre otros.
- Integración de juegos (kits) o material con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan;
- Reparación, retrabajo o mantenimiento de mercancías;
- Lavandería o planchado de prendas;
- Bordado o impresión de prendas;
- Blindaje, modificación o adaptación de vehículo automotor;
- Reciclaje o acopio de desperdicios;
- Diseño o ingeniería de productos;
- Diseño o ingeniería de software, que incluye, entre otros, desarrollo de:
 - a) Software empaquetado;
 - b) Software de sistema y herramientas para desarrollo de software aplicativo;
 - c) Software aplicativo.
- Servicios soportados con tecnologías de la información que incluye entre otros:
 - a) Consultoría de software;
 - b) Mantenimiento y soporte de sistemas computacionales;
 - c) Análisis de sistemas computacionales;
 - d) Diseño de sistemas computacionales;
 - e) Programación de sistemas computacionales;
 - f) Procesamiento de datos;
 - g) Diseño, desarrollo y administración de bases de datos;
 - h) Implantación y pruebas de bases de datos;
 - i) Integración de sistemas computacionales;
 - j) Mantenimiento de sistemas computacionales y procesamiento de datos;
 - k) Seguridad de sistemas computacionales y procesamiento de datos;

- l) Análisis y gestión de riesgos de sistemas computacionales y procesamiento de datos, y
 - m) Capacitación, consultoría y evaluación para el mejoramiento de la capacidad humana, aseguramiento de la calidad y de procesos de las empresas del sector de tecnologías de información.
- Servicios de subcontratación de procesos de negocio basados en tecnologías de la información, que incluye, entre otros:
 - a) Procesos de administración, finanzas, contabilidad, cobranza, nómina, recursos humanos, jurídicos, control de producción y análisis clínicos;
 - b) Subcontratación de análisis, diseño, desarrollo, administración, mantenimiento, pruebas, seguridad, implantación y soporte de sistemas computacionales y procesamiento de datos, y
 - c) Centros de atención telefónica para soporte remoto (call centers).
 - Otras actividades

Anexo 3.2.9 RCSE.

24. ¿Existen restricciones para llevar a cabo actividades de servicios para mercancías sensibles al amparo del programa IMMEX?

Si, las actividades que podrán autorizarse bajo la modalidad de servicios no se llevarán a cabo tratándose de las mercancías sensibles del Anexo II, excepto para las empresas certificadas que cuenten con la modalidad de IVA e IEPS, así como para aquellas que cumplan los requisitos específicos que al efecto se determine la SE. Artículo 5 DIMMEX.

25. ¿Las empresas certificadas en IVA e IEPS pueden llevar a cabo actividades de servicio sin autorización adicional de la Secretaría de Economía?

Las empresas certificadas en IVA e IEPS tienen el beneficio de tener autorizado al amparo de su Programa IMMEX la modalidad de servicios, y podrán llevar a cabo cualquiera de las actividades de servicios que se relacionen con la operación de manufactura o maquila, sin tener que registrarlas ante la SE. Regla 3.3.10 RCSE.



26. ¿Existen restricciones para llevar a cabo actividades de servicios para mercancías sensibles al amparo del programa IMMEX?

- a) Estar exentas del cumplimiento de las obligaciones sobre requisitos específicos y garantías de mercancías sensibles, así como de las actividades de servicios.
- b) Efectuar el despacho aduanero a domicilio a la exportación.
- c) Considerar como desperdicios los materiales que ya manufacturados en el país sean rechazados por control de calidad, así como los que se consideran obsoletos por avances tecnológicos.
- d) Los relativos a la rectificación de los datos contenidos en la documentación aduanera; reducción de multas, y al cumplimiento en forma espontánea de sus obligaciones derivadas del despacho aduanero.
- e) Medidas de simplificación y fortalecimiento de la seguridad jurídica previstas en la normatividad aduanera y de comercio exterior.
- f) Otros que establezcan la SE o el SAT, en el ámbito de su competencia, mediante disposiciones de carácter general.

Artículo 6 DIMMEX.

27. ¿Qué se entiende por empresa IMMEX Certificada para efectos del programa IMMEX?

Es aquella que cuenta con la certificación que otorga el SAT y señale mediante Reglas de Carácter General, es decir, son las empresas que cuentan tanto con un Programa IMMEX como con la certificación en materia de IVA e IEPS o el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS, vigente, en las que para efectos de éstas últimas tengan contempladas o autorizadas las mercancías sensibles del Anexo II del Decreto IMMEX.

Artículo 2 DIMMEX. Anexo de Definiciones y Acrónimos RGCE.



28. ¿Cuáles son las prerrogativas concedidas permite exentar ciertas obligaciones a las empresas IMMEX?

- a) Tramitar la ampliación del Programa IMMEX para incorporar materias primas necesarias para realizar sus procesos de manufactura, independientemente de la fracción arancelaria en que se clasifiquen, con excepción de las mercancías sensibles del Anexo II del Decreto IMMEX.
- b) Tramitar la ampliación del Programa IMMEX para incorporar los productos finales a exportar para destinar a su producción las mercancías importadas al amparo del Programa IMMEX, con excepción de las mercancías sensibles del Anexo II del Decreto IMMEX.
- c) Tramitar el despacho aduanero de mercancías en aduanas autorizadas y horarios especiales para su importación, excepto tratándose de aquéllas que puedan representar un riesgo en materia de salud pública y seguridad nacional.

Artículo 6 Bis DIMMEX.

29. ¿Es posible tramitar el programa IMMEX y el programa PROSEC en el mismo momento?

En la autorización de un Programa IMMEX, la SE podrá aprobar de manera simultánea un Programa de Promoción Sectorial (PROSEC), de acuerdo con el tipo de productos que fabrica o a los servicios de exportación que realice, debiendo cumplir con la normatividad aplicable a los mismos. Artículo 7 DIMMEX.

30. ¿Existen restricciones para tramitar un programa PROSEC para las IMMEX de la modalidad de servicios?

Tratándose de una empresa IMMEX bajo la modalidad de servicios, únicamente podrá importar al amparo del Programa de Promoción Sectorial las mercancías de activos fijos, siempre que corresponda al sector en que sea registrada.

TIPO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA	FUNDAMENTO
Activo Fijo	<ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinados al proceso productivo. • Equipos y aparatos para control de la contaminación; para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; así como aquellos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación y otros vinculados con el proceso productivo. • Equipo para el desarrollo administrativo. 	108, FIII LA 4 FIII DIMMEX

Artículo 7 DIMMEX.

31. ¿Es factible que las empresas IMMEX transfieran las mercancías importadas temporalmente, incluso por enajenación, a otras empresas IMMEX?

Si, las empresas IMMEX podrán transferir las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa IMMEX, a otras empresas con Programa IMMEX o a empresas registradas para operar en su Programa IMME, para llevar a cabo procesos de operación de submanufactura de exportación relacionados directa y exclusivamente con los fines precisados en el Programa IMMEX autorizado, según la modalidad u operación de que se trate, siempre que cumplan con las disposiciones establecidas. Artículo 8 DIMMEX.

32. ¿Es factible que las empresas IMMEX transfieran o enajenen mercancías importadas temporalmente a la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte?

Si, las transferencias o enajenaciones que efectúen empresas de la industria de autopartes con Programa IMMEX a la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, podrán realizarse de conformidad con la normatividad aplicable. Artículo 8 DIMMEX.

33. ¿Cuál es el procedimiento para inscribir en el padrón de importadores a una empresa que realizó el trámite del Programa IMMEX?

Una vez notificada la autorización de un Programa IMMEX, la SE transmitirá de manera electrónica los datos que permitan identificar a la empresa correspondiente, a efecto de que el SAT la inscriba automáticamente en el padrón de importadores de la Ley Aduanera. Artículo 9 DIMMEX.

34. ¿Las empresas IMMEX deben de llevar un sistema de control de inventarios de las mercancías importadas temporalmente?

Si, las empresas con Programa IMMEX podrán acogerse a las facilidades establecidas en la normatividad aduanera para llevar el sistema de control de inventarios en forma automatizada. Artículo 10 DIMMEX.



35. ¿Cuáles son los requisitos de llenado que deben cumplirse solicitar la autorización de un programa IMMEX por la Secretaría de Economía y el SAT?

El interesado deberá presentar la solicitud del programa IMMEX en la ventanilla digital con los datos siguientes:

REQUISITOS DEL TRÁMITE EN VUCEM

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Datos generales de la empresa.• Nombres de los socios y/o accionistas y representante legal.• Descripción detallada del proceso productivo o servicio.• Incluir la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar o para realizar el servicio objeto del Programa, así como el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada.• Tratándose de mercancías sensibles, indicar la clasificación arancelaria de las materias primas a importar temporalmente y del producto final a exportar al amparo del Programa IMMEX, que correspondan conforme a la TIGIE. | <ul style="list-style-type: none">• Mencionar la descripción comercial de las mercancías cajas y contenedores, así como de los activos fijos.• El sector productivo a que pertenece la empresa.• El compromiso de realizar anualmente ventas al exterior por un valor superior a 500,000 USD, o su equivalente en moneda nacional, o bien, facturar exportaciones, cuando menos por el 10% de su facturación total.• Anexar a la solicitud la información adicional que requiere la SE. |
|---|--|

Artículo 11 DIMMEX.



36. ¿Cuáles es la informacióno documentos que deberá adjuntar el interesado a la solicitud de un programa IMMEX?

El interesado deberá anexar a la solicitud del programa IMMEX en la ventanilla digital los documentos digitales siguientes:

DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio o copia certificada de la escritura en que conste el contrato de sociedad y, en su caso, de sus modificaciones al sistema de administración e integración accionario en el que aparezcan los datos de la inscripción ante el Registro Público.
No será necesaria la presentación de copia certificada de la documentación cuando la solicitud del programa IMMEX se ingrese por medios electrónicos. • Contrato de maquila, de compraventa, órdenes de compra o pedidos en firme, que acrediten la existencia del proyecto de exportación. | <ul style="list-style-type: none"> • Copia del documento que acredite legalmente la posesión del inmueble en donde pretenda llevarse a cabo la operación del Programa IMMEX, indicando la ubicación del inmueble, adjuntando fotografías. • Tratándose de arrendamiento o comodato, se deberá acreditar que el contrato establece un plazo forzoso mínimo de un año y que le resta una vigencia de por lo menos once meses, a la fecha de presentación de la solicitud. • Programa de inversión. |
|--|---|

Artículo 11 DIMMEX.

37. ¿Cuál es la información que debe contener el programa de inversión?

- a) La información relativa a los planos de las instalaciones, la ubicación y fotografías de los locales en los que se llevarán a cabo las operaciones;
- b) Descripción de los montos de inversión que se efectuarán en los bienes inmuebles, maquinaria y equipo;
- c) Número de personas contratadas o a contratar directa o indirectamente;
- d) Valor estimado o total de las importaciones a realizarse durante el periodo de 2 años, en su caso;
- e) Volumen o valor estimado de la producción o del servicio a realizar durante el periodo de 2 años, y
- f) Calendarización del programa de inversión para las mercancías sensibles del Anexo II del Decreto IMMEX.

Artículo 11 DIMMEX.



38. ¿Cuáles son los requisitos que deben asentarse en la calendarización del programa de inversión para importar mercancías sensibles del Anexo II?

La calendarización del programa de inversión deberá incluir las etapas de desarrollo del proyecto que se tiene y el tiempo estimado para realizar las mismas. En cada etapa, se deberá indicar una breve descripción en la que conste:

- a) El monto en moneda nacional de la inversión que se tiene prevista,
- b) La fuente de financiamiento de la inversión,
- c) Indicar si se tiene programado algún tipo de construcción o instalación adicional,
- d) Reclutamiento de recursos humanos,
- e) Pruebas de maquinaria y equipo instalado y funcionando.

Artículo 11 DIMMEX. Regla 3.2.29 RCSE.

39. ¿Cuáles son los requisitos fiscales que deberá cumplir el solicitante de un Programa IMMEX?

- a) Certificado de firma electrónica avanzada del SAT.
- b) Registro Federal de Contribuyentes activo.
- c) El domicilio fiscal y los domicilios en los que realicen las operaciones al amparo del Programa IMMEX, estén inscritos y activos en el RFC.
- d) Documento que acredite que no se encuentre en los listados de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 69.
- e) Opinión positiva vigente expedida por el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del solicitante en términos del artículo 32-D del CFF.

Artículo 11 DIMMEX.

40. ¿Los requisitos fiscales son obligaciones de cumplimiento permanente del programa IMMEX que podrán ser revisados por la autoridad?

Si, la SE tiene facultades para verificar durante el mes de marzo de cada año, previo a la presentación del reporte anual que cumplan las obligaciones relacionadas con la materia fiscal antes mencionados.

Artículo 29 DIMMEX. Regla 3.2.19 RCSE.

41. ¿Es posible que una empresa IMMEX este ubicada en un mismo domicilio que otra empresa IMMEX o con otras empresas?

Si, es posible que puedan estar ubicadas en un mismo domicilio:

- a) Dos o más empresas con Programa IMMEX,
- b) Una o más empresas con Programa IMMEX, con otras empresas o personas que no cuenten con dicho Programa.

Regla 3.2.13 RCSE.

42. ¿Cuál es el objeto de la visita de inspección de las autoridades previo a la aprobación de un programa IMMEX?

Previo a la aprobación del Programa IMMEX, se realizará una visita de inspección del lugar o lugares donde el interesado llevará a cabo las operaciones por parte de la SE, y conjuntamente con el SAT tratándose de mercancías sensibles del Anexo II.

La visita de las autoridades tendrá por objeto constatar que el interesado cuenta con la capacidad instalada para procesar las mercancías a importar o para realizar el servicio objeto del Programa IMMEX. Artículo 11 DIMMEX.

43. ¿En qué consiste la autorización en una fase preoperativa y la fase total de un Programa IMMEX, y cuál es el plazo que otorga la autoridad?

Al momento de la visita, si como resultado de dicha visita consta que el solicitante únicamente cuenta con el inmueble en el que se llevarán a cabo las operaciones, se autorizará el Programa IMMEX por un periodo preoperativo de tres meses y podrá importar exclusivamente activo fijo.

Transcurrido el plazo 3 meses, o antes, a petición del titular del Programa IMMEX, se deberá realizar una nueva visita de inspección a fin de verificar que el peticionario ha instalado la maquinaria y equipo necesarios para la realización del objeto del Programa que se le haya autorizado y una vez obtenida la resolución favorable de la autoridad competente, cuando así corresponda, podrá importar las materias primas. Artículo 11 DIMMEX.



44. ¿En qué plazo la SE deberá resolver la autorización de un Programa IMMEX?

El Decreto IMMEX establece que la SE deberá emitir la resolución de la solicitud del Programa IMMEX dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se presente la solicitud.

No obstante, la SE aplica la regla 5.7.1 de las RCSE que establece el beneficio para resolver el trámite del programa IMMEX en 10 días hábiles.

Transcurridos dichos plazos sin que se emita la resolución se considera que la SE resolvió favorablemente y emitirá la resolución.

Artículo 11 DIMMEX. Regla 5.7.1 RCSE.

45. ¿Existen otros plazos aplicables por la SE para resolver trámites diversos relacionados con el Programa IMMEX?

Si, el Decreto IMMEX indica que en los demás trámites relacionados con un Programa IMMEX, el plazo será de 10 días hábiles.

Sin embargo, la SE aplica la regla 5.7.1 de las RCSE que establece el beneficio para resolver el trámite del programa IMMEX en 5 días hábiles.

Artículo 11 DIMMEX. Regla 5.7.1 RCSE.

46. ¿Cuál es el plazo de vigencia del Programa IMMEX?

El programa IMMEX estará vigentes mientras el titular continúe cumpliendo con los requisitos previstos para su otorgamiento y con las obligaciones establecidas en el Decreto IMMEX. Artículo 12 DIMMEX.



47. ¿En que supuestos se declara la autorización del programa IMMEX y cómo se conforma?

La SE al autorizar un Programa IMMEX asigna un número de identificación que deberá ser utilizado en todos los trámites ante la Secretaría y el SAT.

En este caso, el número de Programa IMMEX estará integrado de la manera siguiente:

- a) Las siglas IMMEX, que corresponden al Programa IMMEX.
- b) 4 dígitos, que corresponde al número consecutivo de autorización Programa IMMEX a nivel nacional seguido de un guion.
- c) 4 dígitos del año en que se autorice el Programa IMMEX.

Artículo 18 DIMMEX. Regla 3.2.17 RGCE.

48. ¿Es factible ampliar el Programa IMMEX autorizado por la SE?

El Programa IMMEX podrá ampliarse para incluir, entre otros, mercancías sensibles del Anexo II del Decreto IMMEX; modalidades del Programa; procesos o actividades que determine la SE, así como sociedades controladas y empresas para realizar procesos bajo la modalidad de tercerización, debiendo presentar ante la SE la solicitud correspondiente. Artículo 11 DIMMEX.

49. ¿Las empresas IMMEX tienen la obligación de cumplir el pago del impuesto general de importación al momento de la importación temporal?

Si, quienes importen temporalmente mercancías al amparo del Programa IMMEX, estarán obligados al pago de los impuestos al comercio exterior que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados de los que México sea parte. Artículo 14 DIMMEX.

50. ¿Las empresas IMMEX pueden sustituir el pago del impuesto general de importación?

Si, la empresa IMMEX podrá optar por aplicar las siguientes tasas:

- a) La de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- b) La preferencial establecida en los Tratados de Libre Comercio y en los acuerdos comerciales suscritos por México.
- c) La de los Programas de Promoción Sectorial siempre que el importador cuente con la autorización.

Artículo 14 DIMMEX.

51. ¿Las empresas con Programa IMMEX pueden diferir el pago del impuesto general de importación en las transferencias virtuales?

Si, las empresas con Programa IMMEX podrán diferir el pago del impuesto general de importación en la transferencia de las mercancías que hubieren importado temporalmente o los productos resultantes de los procesos industriales o de servicios realizados con las mercancías importadas temporalmente, a otras empresas con Programa IMMEX que vayan a llevar a cabo los procesos de elaboración, transformación o reparación o realizar el retorno de dichas mercancías. Lo anterior, siempre que cumplan con las disposiciones de la normatividad aduanera. Artículo 16 DIMMEX.

52. ¿En qué supuestos es posible exentar el pago del impuesto general de importación al momento de la importación temporal?

- a) En la importación temporal de materias primas que sean originarias de conformidad con algún Tratado de Libre Comercio del que México sea parte, correspondiente al país al que se exporten.
- b) En importación temporal de contenedores y cajas de trailers.
- c) En la importación temporal de tela totalmente formada y cortada en los Estados Unidos de América para ser ensamblada en bienes textiles y del vestido en México que se exporten a los Estados Unidos de América.
- d) En la importación temporal de materias primas para la elaboración de bienes textiles y del vestido, que se exporten a los Estados Unidos de América.
- e) En la importación temporal de materias primas de países no miembros del TLCAN, que se incorporen a los bienes referidos en el Apéndice 6.B del TLCAN, que se exporten a los Estados Unidos de América o Canadá.

Así, como en la importación temporal de tela importada a los Estados Unidos de América, cortada en ese país o en México, para ensamblarla en prendas en México u operaciones similares de manufactura de bienes textiles y del vestido establecidos por los Estados Unidos de América o Canadá, conforme lo determine la SE, que se exporten a los Estados Unidos de América o Canadá.

- f) En la importación temporal de materias primas para la elaboración de dichos bienes textiles y del vestido, que se exporten a los Estados Unidos de América o Canadá.
- g) En la importación temporal de mercancías que se exporten o retornen en la misma condición en que se hayan importado.

Así, como en la importación temporal de mercancías procedentes de los Estados Unidos de América o de Canadá, que únicamente se sometan a procesos de reparación o alteración y posteriormente se exporten o retornen a alguno de dichos países, en los términos del artículo 307 del TLCAN, ni las refacciones que se importen temporalmente para llevar a cabo dichos procesos.

- h) En la importación temporal de azúcar utilizada en la fabricación de mercancías clasificadas en la TIGIE de la partida 22.05 y las subpartidas 1704.10, 2202.10 y 2208.70 que posteriormente se exporten a Suiza o Liechtenstein.

Artículo 15 DIMMEX.

53. ¿Qué se entiende por importación temporal de mercancías que se exporten o retornen en la misma condición en que se hayan importado?

Se considerará que una mercancía se exporta o retorna en la misma condición, cuando se exporte o retorne en el mismo estado sin haberse sometido a algún proceso de elaboración, transformación o reparación.

Asimismo, cuando se sujeta a operaciones que no alteren materialmente las características de la mercancía, tales como operaciones de carga, descarga, recarga, cualquier movimiento necesario para mantenerla en buena condición o transportarla, así como procesos tales como la simple dilución en agua o en otra sustancia; la limpieza, incluyendo la remoción de óxido, grasa, pintura u otros recubrimientos; la aplicación de conservadores, incluyendo lubricantes, encapsulación protectora o pintura para conservación; el ajuste, limado o corte; al acondicionamiento en dosis, o el empaçado, reempaçado, embalado o reembalado; la prueba, marcado, etiquetado, clasificación o mezcla; así como las mercancías que se utilicen para realizar dichos procesos. Artículo 15 DIMMEX.

54. ¿Cuáles son las obligaciones principales que deben cumplir las empresas con Programa IMMEX?

- a) Realizar anualmente ventas al exterior por un valor superior a \$500,000 USD, o su equivalente en moneda nacional, o bien, facturar exportaciones, cuando menos por el 10% de su facturación total. En importación temporal de contenedores y cajas de trailers.
- b) Cumplir con lo establecido en el Programa IMMEX autorizado.
- c) Tratándose de mercancías sensibles del Anexo II, importar temporalmente al amparo del Programa IMMEX exclusivamente las mercancías que se clasifiquen en las fracciones arancelarias autorizadas.
- d) Destinar las mercancías importadas temporalmente para los fines que les fueron autorizados al amparo del Programa IMMEX.
- e) Retornar las mercancías en los plazos correspondientes.
- f) Mantener las mercancías importadas temporalmente en el o los domicilios registrados en el Programa IMMEX.
- g) Solicitar a la SE el registro, previo trámite ante el SAT, de lo siguiente:
 - De los cambios en los datos que haya manifestado en la solicitud para la aprobación del Programa, tales como la denominación o razón social, RFC y del domicilio fiscal.
 - Del cambio de los domicilios registrados en el Programa IMMEX para llevar a cabo sus operaciones y los de submanufactura de exportación, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a aquél en que se efectúe el traslado de las mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa al nuevo domicilio.

- h) Notificar los cambios de socios, accionistas o representante legal a la SE.
- i) Implementar un sistema de control de inventarios en forma automatizada.
- j) Tratándose de la importación temporal de combustibles y lubricantes que se utilicen para llevar a cabo las operaciones de manufactura bajo el Programa IMMEX, deberán tener un estricto control volumétrico y comprobar sus consumos.

Artículo 24 DIMMEX.

55. ¿Las empresas IMMEX cuentan con alguna otra obligación especial que deben cumplir?

Si, la empresa IMMEX deberá presentar un reporte anual de operaciones de comercio exterior de forma electrónica a la SE, respecto del total de las ventas y de las exportaciones, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes de mayo. Artículo 25 DIMMEX.

56. ¿Cuál es la consecuencia de no presentar el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior en el plazo previsto?

Cuando el RAOCE no se presente dentro del plazo establecido, se suspenderá el beneficio de importar temporalmente las mercancías autorizadas en el Programa IMMEX en tanto no se subsane esta omisión.

En el caso que, para el último día hábil del mes de agosto del año, la empresa IMMEX no haya presentado el informe, el Programa IMMEX quedará cancelado definitivamente a partir del 1 de septiembre del año. Artículo 25 DIMMEX.

57. ¿Cuál es la consecuencia de no presentar el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior en el plazo previsto?

Cuando no se cumpla con lo establecido en las obligaciones permanentes en materia fiscal, se suspenderá el beneficio de importar temporalmente las mercancías autorizadas en el Programa IMMEX en tanto no se subsane esta omisión.

En el caso que, para el último día hábil del mes de agosto del año, la empresa IMMEX no cumpla con los requisitos en materia fiscal, el Programa quedará cancelado definitivamente a partir del 1 de septiembre del año. Artículo 25 DIMMEX.



58. ¿Cuáles son los medios de difusión para conocer los programas IMMEX suspendidos o cancelados?

La SE publicará en el Diario Oficial de la Federación lo siguiente:

- a) Durante el mes de junio del año de que se trate, el nombre del titular y número de Programa IMMEX suspendidos por la falta de presentación del reporte o por incumplimiento de los requisitos de obligaciones fiscales.
- b) Durante el mes de septiembre del año, el nombre del titular y número de Programa IMMEX cancelado.

La presentación del RAOCE no exime a los titulares del Programa IMMEX de la obligación de conservar a disposición del SAT la documentación correspondiente al mismo, en los términos y por los plazos establecidos en el CFF. Artículo 25 DIMMEX.

59. ¿Cuáles son las obligaciones relacionadas en materia de estadística que deben presentar las empresas IMMEX?

La empresa con Programa IMMEX deberá presentar la estadística que determine la SE considerando la información que requiera el INEGI para su integración al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como aquella que requiera cualquier otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o el Banco de México. Artículo 25 DIMMEX.

60. ¿En qué momento deben de presentarse los reportes estadísticos relacionados con el programa IMMEX?

- a) Mensualmente, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores al mes de que se trate. La información deberá ser presentada a través del sitio de Internet o documentalmente en las Coordinaciones Estatales del INEGI.
- b) Anualmente, dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la notificación por parte del INEGI.

Artículo 25 DIMMEX. Regla 3.2.22 RCSE.

61. ¿Cuáles son las principales causales de cancelación del programa IMMEX?

- a) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto IMMEX.
- b) No cuente con la documentación que ampare sus operaciones de comercio exterior o no acredite la legal estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera y el crédito fiscal determinado por el SAT sea mayor a cuatrocientos mil pesos; o el valor de las mercancías por las cuales no se acredite la legal estancia o tenencia, resulte superior al 5% del valor total de las mercancías importadas temporalmente en el semestre anterior.

Para aplicar las sanciones correspondientes, se deberá considerar la cantidad que resulte menor de entre el crédito fiscal determinado por el SAT y el valor de las mercancías no acreditadas.
- c) No sea localizada en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en el Programa IMMEX para llevar a cabo las operaciones al amparo del mismo, o dichos domicilios estén en el supuesto de no localizados o inexistentes.
- d) No se encuentren las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa IMMEX, en los domicilios registrados ante el SAT, hasta por un monto equivalente a la cantidad líquida establecida en el artículo 102, tercer párrafo del CFF.
- e) Que el SAT determine que las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa IMMEX, no ingresaron físicamente al país de destino o no se presentaron físicamente en la aduana de salida al extranjero, una vez tramitado el pedimento de exportación o retorno al extranjero;
- f) Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos, o cuando el SAT determine que el nombre o domicilio fiscal del proveedor o productor, destinatario o comprador en el extranjero, señalados en los pedimentos, facturas o bien la información transmitida en términos de la Ley Aduanera, sean falsos, inexistentes o no localizados;
- g) Presente aviso de cancelación en el RFC o no presente la declaración anual de los impuestos federales por los que se encuentre obligada en términos de la legislación aplicable;
- h) La autoridad determine que sus socios y/o accionistas se encuentran vinculados con alguna empresa a la que se le hubiera cancelado su Programa de conformidad con las fracciones III, IV, V, VI y IX del presente artículo, y
- i) Cuando no se acredite que se realizó la entrega física de las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa, derivado de operaciones de transferencias y/o avisos de submaquila conforme a la normatividad aduanera.

Artículo 27 DIMMEX.

62. Una vez cancelado el programa IMMEX ¿Cuáles son los plazos para dar un destino aduanero a las mercancías importadas temporalmente?

Cuando la SE notifique la cancelación de un Programa IMMEX, la empresa deberá cambiar al régimen de importación definitiva o retornar las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa IMMEX, en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificada dicha cancelación.

Asimismo, el SAT podrá autorizar, por una única vez, un plazo de hasta 180 días naturales para que cumplan con dicha obligación, siempre que se cumpla con lo establecido en las RGCE.

Artículo 28 DIMMEX.

MTRO. RICARDO MÉNDEZ CASTRO
División de Consultoría



CERTIFICACIÓN IVA - IEPS Y ANEXO 31



**“EL ANEXO 31 ES EL PULSO E INSTRUMENTO
PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE IVA-IEPS,
NUESTRO EQUIPO TE AYUDA A MANTENER
Y AUDITAR SU CUMPLIMIENTO”**



MARCANDO EL PASO
EN EL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR
Y ADUANAS

TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

 TLC Asociados SC
www.tlcasociados.com.mx
tlc@tlcasociados.com.mx

Región Norte
01(656) 980.0497

Región Noroeste
01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901
01(686) 980.0496

Región Centro
01(55) 5280.3267
01(55) 2623.1639

Región Bajío
01(477) 211.6009



“ **MARCANDO EL PASO**
— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR ”
Y ADUANAS



TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

 **TLC Asociados SC**
www.tlcasociados.com.mx
tlc@tlcasociados.com.mx

Región Norte
01(656) 980.0497

Región Noroeste
01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901
01(686) 980.0496

Región Centro
01(55) 5280.3267
01(55) 2623.1639

Región Bajío
01(477) 211.6009